

PUNTO IX: Solicitud de la auxiliar de Recursos Humanos señora Carmina Rosibel Lara, solicita se prorrogue por ocho meses el contrato laboral de 13 personas adscritas a las Escuelas de Fútbol. **PUNTO X:** El Concejo Municipal autoriza llevar el libro de actas del concejo del periodo municipal 2012-2015. "3) Seguidamente sometió a discusión y aprobación los acuerdos siguientes."

ACUERDO NUMERO UNO.- Los miembros del Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que es necesario presentar en Original y Copias las Credenciales extendidas oficialmente por el Tribunal Supremo Electoral, documentos Único de Identidad DUI, y Numero de Identificación Tributaria NIT. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Entregar por parte del Concejo Municipal la documentación que se solicita en las diferentes dependencias de la municipalidad y por la validez de que se tendrá al hacer frente ante las autoridades competentes y para lo cual han sido nombrados representantes del Municipio de Nejapa, juntamente con el alcalde Municipal. Aprobado por Unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS: El consejo Municipal y considerando que de conformidad al Art. 30, numeral 11 que literalmente dice: ***Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones***, por consiguiente el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDAN: AUTORIZAR** al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, firmar Convenios siguientes: **(1)** CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y PROCOMES, **(2)** CARTA COMPROMISO ALIANZA PUBLICO /SOLIDARIA "POR LOS DERECHOS DE LA POBLACION NEJAPENSE A: LA SALUD INTEGRAL, AGUA LIMPIA, HIGIENE, SANEAMIENTO, GESTION DE LOS RIEZGOS Y CAMBIO CLIMATICO", PROVIDA; **(3)** CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPAY FUNDASPAD PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: REF.: 10-CO1-073, "Desarrollo Local y Democracia Participación con Equidad de Género en El Salvador".

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar y Autorizar a los Refrendarios para la firma de cheques, de las cuentas Bancarias de los Fondos Municipales al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y la Señora Ana Gladis García de Henríquez, Tesorera Municipal, **AUTORIZADO** para hacer uso de las atribuciones establecidas en las Leyes u Ordenanzas de creación de Tributos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 74 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal. Para las cuentas Corrientes Números 0134-000571-1, ISDEM 75% Inversión; Numero 0134-000575-5, Fondo Municipal; Numero 0134-000902-4 25% Funcionamiento; Numero 577-001084-9 Ampliación De Red de Distribución de Agua Potable El Bonete; Numero 577-001095-1 Fiestas Patronales; Todas del Banco Agrícola; Construcción de 84 ML canaleta Hacienda Mapilapa cuenta Numero 577-001155-7, Pavimentación de 810M2, Cuesta. Blanca cuenta número 577-001188-5, Reparación Preventiva de Turbina 577-001189-6, Construcción de 445.45 metros Adoquinado cuenta número 577-001126-2, Rehabilitación de Planta de Tratamiento cuenta número 577-001160-4, 510 metros cuadrados con base mejorada cuenta número 577-001142-2,

Construcción de Caseta para Deposito cuenta número 577-001117-1, Construcción de Puente Vehicular cuenta número 577-001114-9, Construcción de 185 ML de Línea Primaria cuenta número 577-001181-9, Construcción de 140 ML de línea secundaria cuenta número 577-001149-9, 440-ML en calle Principal El Cedral cuenta número 577-001145-5, Construcción de 509.50 ML CC cuenta número 577-001128-4, Pavimentación de 720 MTS cuenta número 577-001138-6 Lotificación El Cedral; Reparación de Tractor D52 cuenta número 577-001180-8; Mejoramiento de Red Eléctrica Caserío El Chorizo, cuenta número 577-001157-9; Pavimentación de 3,700 M2 en Barrio San Antonio, cuenta número 577-001187-4; Pavimento de 992.76 M2 MACANCE, cuenta número 577-001192-1; Recuperación de Espacio Público Colonia Ferrocarril, cuenta número 577-001148-8; 500 ML de Cordón de Cuneta El Pitarrio, cuenta número 577-001087-1; Mantenimiento de Alumbrado Público, cuenta número 577-001111-6; 660 MTS2 de adoquinado en Lotificación Los Ramos, cuenta número 577-001154-6; 400 MTS Cordón Cuneta, cuenta número 577-001113-8; Construcción de Canaleta en el Sector II, cuenta número 577-001108-0; Talleres de Bisutería ETC. Cuenta número 577-001124-0; Adoquinado 1030Mts 2 Lotificación Los Tejadas cuenta número 577-001125-1; Mejora y Ampliación La Portada, cuenta número 577-001156-8; Adoquinado 620 MT2 en Cuesta Blanca, cuenta número 577-001153-5; Mantenimiento de Alumbrado público Diez Comunidades, cuenta número 577-001127-3; Proyecto de Reparación de 1290 MTS con base mejorada, cuenta número 001136-4; 50 MTS de línea P y 320MTS L, cuenta número 577-001135-3; Ampliación de 230 MTS Línea Secundaria , cuenta número 577-001116-0; Puente Peatonal Rio San Antonio, cuenta número 577-001112-7; Mejoramiento INT. Casas Comunes, cuenta número 577-001132-0; Adquisición de 2 Maquinas Desgranadoras, cuenta número 577-001150-2; Adoquinado de 105 M2 en los Esquíveles, cuenta número 577-001140-0; Construcción de 6 porterías, cuenta número 577-001129-5; Compra de Juguetes Navideños, cuenta número 577-001143-3;; recarpeteo de 3499.2 Mts2 Barrio Las Mercedes, cuenta número 577-001119-3; Recarpeteo de 2550.75 Mts.2 Avenida Concepción, cuenta número 577-001118-2; instalación de red primaria y secundaria, cuenta número 577-001104-7; Ampliación de Red Eléctrica, cuenta número 577-001120-7; 577-001006-6 Ampliación de Escuela Empresa II; todas las cuentas en vigencia en el Banco Agrícola. Votación Unánime. Comuníquese.- **DEROGUESE** a partir de esta fecha cualquier otro acuerdo Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: que de conformidad al Art. 30 numeral 2, que literalmente dice: “Son Facultades del Concejo, literal 2, *Nombrar al Tesorero, Gerente, directores, o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada Caso.* Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: Ratificar** en el Cargo de Tesorera Municipal de esta Municipalidad, a la señora Ana Gladis García de Henríquez, quien fue nombrada según acuerdo número cinco, sesión ordinaria celebrada de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Hágase saber el Acuerdo de Ratificación a las unidades respectivas de esta Municipalidad para su legal trámite respectivo. Votación Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** En pleno uso de sus facultades el

Concejo Municipal **ACUERDA:** Por Unanimidad Destituir del cargo como Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) al señor NAPOLEON ALEXANDER CALDERON CUELLAR; Se Mandata para la notificación del presente acuerdo al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal. Lo anterior de conformidad al Artículo 2, numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Comuníquese el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería y Recursos Humanos para los trámites correspondientes. Votación Unánime. Comuníquese.

*******ACUERDO NUMERO SEIS:** En uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** el nombramiento de Secretaria Municipal [REDACTED], con un salario mensual de setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$750.00**) y como Director del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) [REDACTED], con un salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$500.00**). Según lo establecido en el Código Municipal según Art. 30 Numeral 2, ambos puestos de confianza, a partir del primero de mayo de dos mil doce; Comuníquese el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería y Recursos Humanos para los trámites correspondientes. Votación Unánime. Comuníquese.-*****

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se ha realizado la celebración del día de traspaso de Gobierno Municipal, esta municipalidad ha tomado a bien celebrarlo juntamente con todas y todos los habitantes presentes en el acto de la ciudad de Nejapa, para lo cual este concejo municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Celebrar el acto de traspaso del primero de mayo en la municipalidad para lo cual ha de incurrir en gastos para el evento los cuales consisten en un total de \$ 889.00, de los Estados Unidos de Norteamérica. Hágase saber a la tesorera Municipal, para que realice la erogación de los gastos de Fondos Municipales para la realización de este evento. Comuníquese. ***** **ACUERDO**

NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que el concejo Municipal, valora que en la Municipalidad hay proyectos que deben seguir ejecutándose y que por lo tanto es necesario la continuidad de los mismos para no interrumpir el desarrollo de cada uno de los proyectos. Por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Prorrogar el contrato laborar por un periodo de cuatro meses a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de agosto de los corrientes siendo los empleados los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO
1	[REDACTED]	AUXILIAR
2	[REDACTED]	ORDENANZA
3	[REDACTED]	MECANICO
4	[REDACTED]	VIGILANTE BONETE
5	[REDACTED]	AUXILIAR

6	[REDACTED]	MOTORISTA
7	[REDACTED]	MOTORISTA
8	[REDACTED]	MOTORISTA
9	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
10	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
11	[REDACTED]	AUXILIAR DE UATM
12	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
13	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
14	[REDACTED]	MANTENIMIENTO DE PARQUE
15	[REDACTED]	SOLDADOR
16	[REDACTED]	SOLDADOR
17	[REDACTED]	SOLDADOR
18	[REDACTED]	SOLDADOR
19	[REDACTED]	AUXILIAR
20	[REDACTED]	VIG POZO EL COYOLITO
21	[REDACTED]	AUXILIAR
22	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
23	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
24	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
25	[REDACTED]	AUXILIAR
26	[REDACTED]	AUXILIAR
27	[REDACTED]	AUXILIAR
28	[REDACTED]	AUXILIAR
29	[REDACTED]	M. DE OBRA
30	[REDACTED]	ALBAÑIL
31	[REDACTED]	AUXILIAR
32	[REDACTED]	AUXILIAR
32	[REDACTED]	AUXILIAR
33	[REDACTED]	AUXILIAR
34	[REDACTED]	AUXILIAR
35	[REDACTED]	LIMPIEZA
36	[REDACTED]	AUXILIAR
37	[REDACTED]	CAJERA RANCHO
38	[REDACTED]	ENC. BODEGA
39	[REDACTED]	MANTENIMIENTO
40	[REDACTED]	ENC. TAQUILLA

41		HIDROMECHANICA
42		ORDENANZA
43		VIG. VIVERO

II- Prorrogar el contrato Laboral por un periodo de siete meses a partir del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre los empleados siguientes:

CONTRATOS DE INSTRUCTORES CASA DEL JOVEN		
1	JOSE ALFREDO OSORIO MORATAYA	INSTRUCTOR DIBUJO Y PINTURA
2	EDUARDO ANTONIO JIMENEZ VASQUEZ	INSTRUCTOR INFORMATICA
3	ALBISMENIA DE LA PAZ JOYA ROSALES	INSTRUCTOR COSMETOLOGIA
4	JORGE ALBERTO CAMPOS MORALES	INSTRUCTOR MUSICA

III- Renovación de Contrato laboral, por Servicios Prestados a las siguientes personas:

CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES		
1	DRA. MIRNA YANETH BRUNO QUIJADA	MEDICO GENERAL
2	ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ VALDEZ	QUINESIOLOGO

IV- Se autoriza al señor Síndico Municipal Don Jaime Alberto Choto Chávez, para que firme los contratos respectivos. V- Comuníquese a los Departamentos de Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Departamento Jurídico para los trámites pertinentes. ~~~~~

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO:** I- Que el Código Municipal, en su Título III en lo referente a las Competencias de los Municipios el Art. 4 inciso 4, establece que: “Compete a los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. **1.** Que actualmente, se desarrolla en el municipio, un proyecto de Escuelas de Futbol, que tienen mucha aceptación entre la población del municipio, brindando espacios de desarrollo de sano esparcimiento para los jóvenes, contribuyendo a que los mismos no sean presa de la delincuencia juvenil que existe en el territorio. **2.** Que los actuales instructores de dicha Escuela de futbol, poseen contratos laborales que finalizan el 30 de abril del 2012. **3.** Que de no prorrogar dichos contratos se verían suspendidos los torneos deportivos actualmente implementándose, al no existir personal municipal que continúe con la organización, preparación y asistencia de dichos eventos deportivos. **4.** Que dentro de los planes de trabajo del actual Concejo Municipal, se contempla el implementar un Instituto Municipal de los Deportes y Recreación, dentro de los cuales se consideran las Escuelas de Futbol. Con Base a lo Anterior, este Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** **1-** Prorrogar por ocho meses mas, es decir, del uno de mayo al treinta y uno de

diciembre del año dos mil doce, los contratos de los instructores deportivos de las Escuelas de Fútbol, siendo ellos los Señores:

CONTRATOS DE INSTRUCTORES DE DEPORTES

Nº	NOMBRE	OCUPACION
1	[REDACTED]	AEROBICOS
2	[REDACTED]	INSTRUCTOR
3	[REDACTED]	INSTRUCTOR
4	[REDACTED]	INSTRUCTOR
5	[REDACTED]	INSTRUCTOR
6	[REDACTED]	INSTRUCTOR
7	[REDACTED]	INSTRUCTOR
8	[REDACTED]	INSTRUCTOR
9	[REDACTED]	INSTRUCTOR
10	[REDACTED]	INSTRUCTOR
11	[REDACTED]	INSTRUCTOR DE NATACION
12	[REDACTED]	QUINESIOLOGO
13	[REDACTED]	UTILERO

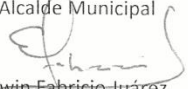
- 2- Autorizar al Señor Sindico Municipal a firmar dichos contratos.
- 3- Instruir a los departamentos y unidades de Recursos Humanos Tesoreria Municipal para los efectos legales correspondientes.
- 4- Autorizar a la Jefa de Unidad Juridica a realizar los contratos respectivos. Comuníquese.

*******ACUERDO NUMERO DIEZ:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** que de conformidad al Capítulo V, Del Secretario Municipal Y del Concejo, Art. 55, son deberes del Secretario, numeral 4 que literalmente dice: **“Llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado, deacuerdo con las técnicas más adecuadas”**. El Concejo Municipal **ACUERDA,** a) Autorizar la apertura del libro de Actas de este Concejo Municipal, concerniente al periodo mayo a diciembre del 2012, b) Autorizar el formato electrónico (computadora) para la elaboración del Libro de Actas, siendo que el Código Municipal no establece la forma del mismo. c) Se Autorizar al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal y a la Licenciada Jacqueline Georgina Sura Luna Secretaria Municipal Apertrurar y autorizar el Libro de Actas. d) Se Autoriza que para darle mayor legalidad al libro de actas este deberá ser sellado con sello de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, las actas deberán ser impresas frente y vuelto, las actas deberán ser firmadas y selladas por los miembros del concejo reunidos. e) cualquier enmendadura, entrelineado, tachadura, raspadura o sobrepuesto deberá ser salvado al

final del acta. Votación Unánime. Comuníquese.- ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día uno de Mayo de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.



Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
Alcalde Municipal



Sr. Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario



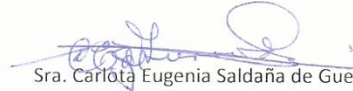
Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario



Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal



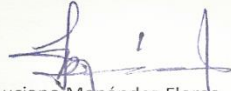
Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario



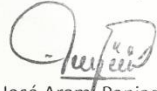
Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria



Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria



Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario



Prof. José Aram Paniagua
Primer Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente



Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario



Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario



Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

